



DECRETO

Decreto número: 2022/22357

Extracto: Modificación de las Bases Reguladoras que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar en el marco de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las Bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022 (Plan de Empleo).

DECRETO.-

VISTO que una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para la categoría de Técnico de Obras del Plan de Empleo de Junta de Comunidades de Castilla la Mancha regulado en la orden 146/2022 de 27 de julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, no se ha presentado ninguna candidatura al puesto.

VISTO que, en la Oficina Comarcal de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, no se encuentran inscritos demandantes de empleo interesados con la titulación solicitada, en participar, en este proceso selectivo en la categoría de Técnico de Obras.

VISTA la necesidad de cubrir el puesto arriba citado, se hace necesario ampliar la titulación exigida y plazo establecido en las bases reguladoras publicadas el 30 de noviembre de 2022. Así mismo, se hace necesario que se admitían solicitantes con Ciclos Grados Medios o Superiores de Formación Profesional o en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil, así como personas con experiencia profesional acreditada como encargados/supervisores de obra.

De acuerdo a las funciones que la Legislación de aplicación me confieren

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar las Bases Reguladoras que rigen el proceso selectivo para la contratación de personas desempleadas y en exclusión social en el marco de la Orden 146/2022 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla la Mancha en los siguientes términos:

Base Segunda:

Donde dice: “Técnico de Obras (requisitos): Grado en arquitectura, urbanismo u obra civil”.

Debe decir: “Técnico de Obras (requisitos): Grado en arquitectura, Urbanismo u Obra civil. Así mismo podrán concurrir aquellas personas con Ciclos

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



DECRETO

Decreto número: 2022/22357

de Grado Medio o Superior de Formación Profesional de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil, así como personas con experiencia profesional como encargados/supervisores de obra.”

Base Tercera punto 3º:

Donde dice: “el plazo para la presentación de solicitudes de todos los puestos será del 1 al 13 de diciembre (hasta la 14.00 horas)

Debe decir: Para la categoría de Técnico de Obras se abrirá un plazo extraordinario del 19 al 27 de diciembre hasta las 14.00 horas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>